



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua
y Desarrollo Rural

Agencia de Gestión Agraria
y Pesquera de Andalucía

**MEMORIA JUSTIFICATIVA
PARA EL SUMINISTRO DE SENSORES Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN EN UNA
MAQUINA DE RIEGO Y CÁMARAS RGB NECESARIOS PARA LA ESTRATEGIA DE DATOS DEL
PROYECTO SMARTFOOD**



1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consistirá en el suministro de los sensores y accesorios necesarios la sensorización de la máquina de riego que permita una aplicación inteligente del mismo y la compra de cámaras RGB necesarias para completar la sensorización de fincas, ambos previstos en el proyecto SMARTFOOD.

Es un contrato de suministro de adquisición. La construcción y ensamblaje final no es objeto de este contrato, tan solo la entrega de los componentes con mayor o menor grado de ensamblaje según se especifica en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. CÓDIGO GEXAP

Codificación GEXAP: CONTR 2022 507689

3. CÓDIGO CPV.

LOTE 1: Sensores para la máquina de riego

35125100-7 Sensores

LOTE 2: Instrumentación complementaria máquina de riego

35125100-7 Sensores

LOTE 3: Cámaras

32000000-3 Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos

4. SERVICIO PROPONENTE

Servicio proponente: Subdirección de promoción, Consultoría y Actuaciones SIG.

Persona de contacto: Vanessa Bernad

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El 5 de octubre de 2020 el Ministerio de Ciencia e Innovación notifico a AGAPA la concesión de una ayuda FEDER para la realización del proyecto "SMARTFOOD" en el marco de la línea de actuación del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014 – 2020. El proyecto tiene un presupuesto aprobado de 4.939.500€.

El proyecto también contempla la presencia de otras entidades, como son: LIFEWATCH ERIC, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Málaga, el campus de excelencia agroalimentario CeIA3 y el IFAPA.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Página 1 de 10

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		09/09/2022 14:50:07	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwqT59nm62rH3yrD9zY2kTbxJG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El objetivo del proyecto es la creación de las infraestructuras tecnológicas necesarias para poder evaluar los efectos de la agricultura, silvicultura y la pesca en la biodiversidad y los ecosistemas, así como predecir su evolución. Toda la tecnología generada permitirá también avanzar en los procesos de digitalización en estos ámbitos.

Para ello, el proyecto establece una serie de actuaciones que van desde la identificación de los factores que determinan el impacto sobre la biodiversidad, desarrollo y ejecución de todas las infraestructuras necesarias para la medición de estos indicadores, así como la recopilación de toda la información ya existente sobre la biodiversidad en relación con la agricultura y la realización de las plataformas necesarias para el procesamiento de datos, establecimiento de plataformas virtuales colaborativas (e-infraestructuras) con grupo de interés involucrados para reproducirlo en otros territorios del mundo, especialmente con características similares a las nuestras, como el desarrollo de maquinaria inteligente que permita avanzar hacia la digitalización de la agricultura y optimizar el uso de los recursos.

En concreto, se establecen 6 paquetes de trabajo que son los siguientes:

- WP1. Gobernanza, gestión y coordinación del proyecto.
- WP2. Sensorización y estrategia de datos: Sensores cercanos y remotos.
- WP3. Vehículos autónomos, automatización y robotización para labores agrícolas.
- WP4. Simuladores y gemelos digitales.
- WP5. Monitorización de la biodiversidad en los ecosistemas agrícolas y pesqueros.
- WP6. Comunicación, transferencia tecnológica e internacionalización.

Dentro del paquete de trabajo 2 (estrategia de sensorización) y del 5 (monitorización de ecosistemas) se recoge la sensorización en tierra, algo que es de gran importancia para reducir el impacto medioambiental de las prácticas agrícolas y la promoción de la biodiversidad. Las nuevas tecnologías proporcionan numerosas herramientas para hacer posible un sector agrícola, silvícola, ganadero y pesquero más sostenible. La gestión de la información en tiempo real, así como la posibilidad de generar escenarios donde analizar los impactos relativos a la actividad del sector primario, representan a día de hoy un avance indispensable para la toma de decisiones en materia de agricultura, silvicultura, ganadería y pesca. Por ello, la monitorización, así como integración de la información recogida en los modelos de gestión actuales, resulta imprescindible.

El proyecto SmartFood propone llevar a cabo la integración de información estratificada en distintas capas, proveniente de diversas fuentes, para la cuantificación, evaluación y seguimiento de la biodiversidad, así como la provisión de servicios ecosistémicos por parte de la agricultura, silvicultura, ganadería y pesca. La información estratificada en diversas capas provendrá de distintas fuentes de captura de datos, entre las que encontramos un despliegue de sensores en tierra, vuelos con UAVs, globos estratosféricos, nanosatélites y satélites.

Toda esta información será posteriormente procesada, integrada y gestionada para poder evaluar distintos atributos asociados a los servicios ecosistémicos y la gestión de la biodiversidad en relación al sector agrario, pesquero, ganadero y forestal.

En relación con la máquina de riego, también está prevista la instalación de sensores en la misma para conseguir un uso más eficiente del agua y aumento de su productividad, algo muy importante teniendo en cuenta las presiones actuales sobre los recursos hídricos y los aumentos futuros proyectados en el área irrigada, el sector agrícola necesita hacer más con menos, asegurando además y mejorando la biodiversidad de las áreas de producción, así como la provisión de servicios ecosistémicos.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		09/09/2022 14:50:07	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwqT59nm62rH3yrD9zY2kTbxJG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La captura en tiempo real de esta información permitirá la toma de decisiones de una manera más rápida que utilizando sensores remotos, así como calibrar la información obtenida por estos últimos e interpretar los datos con mucha más precisión.

Por otra parte, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera tiene las funciones y competencias en materia de promoción y comunicación que se desarrollan en el Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, artículo 7, apartado d.

Así mismo, en el Contrato Plurianual de Gestión 2021-2024, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 21 de diciembre de 2020, este proyecto se encuentra recogido dentro del Objetivo Estratégico 2 "Diseñar y desarrollar iniciativas innovadoras para potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera y su industria asociada, un desarrollo territorial sostenible e integrador, en el marco de una nueva economía circular", concretamente en el Objetivo Operativo 4 "Impulsar proyectos de carácter innovador". Este Objetivo Operativo comprende, por su naturaleza y concepción, aquellas iniciativas de carácter innovador que incorporen, además, un componente de transferencia tecnológica. Así, el Plan Anual de Acción para el ejercicio 2022, incluye, en el marco del citado objetivo, dentro de la actuación "Impulso y coordinación de proyectos acogidos a convocatorias europeas" un proyecto denominado de forma específica, SMARTFOOD, que recogerá todas las tareas relacionadas con el proyecto.

6. TIPO DE CONTRATO

El contrato se califica como un contrato de SUMINISTRO, conforme al artículo 16 de la LCSP.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación ORDINARIA mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.

Contrato no sujeto a Regulación Armonizada (según Art. 21 de la LCSP).

La utilización del procedimiento abierto simplificado para la adjudicación, se justifica por:

- Suministros de valor estimado inferior a 100.000 euros
- Los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no superan el 25 % del total.

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El expediente se licita por lotes independientes y diferenciados los cuales los cuales forman parte del total de los componentes necesarios para la sensorización de las fincas, adjudicándose cada lote a una única empresa que será el licitador que proponga la oferta con mejor relación calidad-precio. Los lotes son los siguientes:

LOTE 1 SENSORES PARA LA MÁQUINA DE RIEGO: suministro de los sensores necesarios detallados en el PPT, para poder monitorizar la máquina de riego y recrear el funcionamiento de la misma.

LOTE 2 INSTRUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA MÁQUINA DE RIEGO: suministro de los dispositivos complementarios, detallados en el PPT, para poder monitorizar la máquina de riego y recrear el funcionamiento de la misma.

LOTE 3 CÁMARAS: suministro de 10 cámaras RGB, 8 IP con alimentación PoE y 2 IP con alimentación solar y comunicación 4G/3G/GSM, según las características indicadas en el PPT.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		09/09/2022 14:50:07	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwqT59nmm62rH3yrD9zY2kTbxJG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La misma empresa puede optar a varios lotes, no estableciéndose un máximo de lotes a ofertar.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución comenzará a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, y finalizará con la entrega de conformidad del suministro.

Plazo de entrega: el contratista tendrá el plazo máximo de cuatro meses para la entrega de los suministros.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL CINCO EUROS (49.005,00 €), impuestos incluidos.

Para el cálculo del precio base de licitación, se han tenido en cuenta los datos establecidos en diferentes licitaciones públicas de similares características, junto con un estudio de mercado realizado teniendo como base marketplaces específicos.

Este cálculo se ha realizado a tanto alzado para cada uno de los lotes, se ha tomado en consideración que los costes indirectos representan el 5% del presupuesto incluyendo entre otros fletes y gastos de envío, los gastos generales el 13% y el beneficio industrial del 6% del presupuesto, tal como se desglosa en el siguiente apartado:

LOTES	Costes Directos (76%)	Costes Indirectos (5%)	Gastos Generales (6%)	Beneficio Industrial (13%)	IMPORTE
LOTE 1: SENSORES PARA LA MAQUINA DE RIEGO	5.245	345	414	897	6.901
LOTE 2: INSTRUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	19.835	1.305	1.566	3.393	26.099
LOTE 3: 3 CÁMARAS	5.700	375	450	975	7.500
TOTAL Base Imponible	30.780	2.025	2.430	5.265	40.500

LOTES	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	IMPORTE CON IVA
LOTE 1: SENSORES PARA LA MAQUINA DE RIEGO	6.901	1.449,21	8.350
LOTE 2: INSTRUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	26.099	5.480,79	31.580
LOTE 3: 3 CÁMARAS	7.500	1.575,00	9.075
TOTAL			49.005

11. PRÓRROGA

No se contempla la posibilidad de prórroga

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de CUARENTA MIL QUINIENTOS EUROS (40.500 €).

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe de licitación sin IVA, y la no posibilidad de prórroga ni ninguna otra circunstancia del art 101 de la LCSP.

13. REVISIÓN DE PRECIOS.

No se contempla la revisión de precios.

14. FACTURACIÓN.

Se establecen un pago único a la entrega de conformidad de cada uno de los lotes. La misma deberá contar con el conforme del responsable del contrato para su adecuada tramitación.

15. FINANCIACIÓN

IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	DENOMINACIÓN
49.005€	1339172000 G/71X/60900/00.A3112058V0	2022	INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

La financiación se realizará con Fondos FEDER, dentro de la Medida/Categoría de Gasto A3112058V0 del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, dentro del Objetivo Estratégico 2 “Diseñar y desarrollar iniciativas innovadoras para potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera y su industria asociada, un desarrollo territorial sostenible e integrador, en el marco de una nueva economía circular”, concretamente en el Objetivo Operativo 4 “Impulsar proyectos de carácter innovador” La tasa de cofinanciación es del 80% UE.

- Código de Operación: A3112058V00001
- Proyecto de inversión: 2021000390

16. PUBLICIDAD.

Dado el valor estimado para el presente contrato, atendiendo a lo recogido en el artículo 21 de la LCSP, se trata de un procedimiento abierto simplificado, por lo que se aplicarán las normas de publicidad establecidas para este tipo de contratos.

Asimismo, el contrato deberá publicarse en el perfil de contratante de la Agencia.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

- Volumen anual de negocios: declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá alcanzar al menos el 50% del valor estimado para cada uno de los lotes que se le adjudiquen.
- El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de su cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se ha optado por el criterio de solvencia del apartado a) del artículo 87.1. LCSP por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato. Asimismo, se ha establecido como umbral de cumplimiento

el máximo permitido toda vez que la especial dificultad técnica del proyecto hacen necesario garantizar la solvencia de la empresa adjudicataria. Se selecciona este porcentaje por considerar que es suficiente para justificar la solvencia económica y además permite una mayor concurrencia de empresas.

18. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación, que tendrán carácter acumulativo:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la **igualdad entre los tres primeros dígitos** de sus respectivos códigos CPV.

Siendo los CPV a tener en cuenta los siguientes:

LOTE 1: Sensores para la máquina de riego

35125100-7 Sensores

LOTE 2: Instrumentación complementaria máquina de riego

71316000-6 Servicios de consultoría en telecomunicaciones

LOTE 3: Cámaras

32000000-3 Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos

El periodo para tener en consideración los suministros entregados será el de los tres últimos años. Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir el IVA, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del valor estimado de cada uno de los lotes respecto de los que pueda ser adjudicatario.

- 2.- Ficha técnica en la que figuren las características técnicas de los equipos de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas de cada uno de los lotes a los que se presenten.

Estos criterios se han elegido como medios adecuados para acreditar la solvencia técnica de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la LCSP y se ha considerado adecuado utilizar ese importe para garantizar que exista la suficiente concurrencia de empresas licitadoras, pero conjugando a la vez, el hecho de que se que se garantice la correcta ejecución del contrato.

Para empresas de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años), que no puedan acreditar su solvencia su solvencia por el medio anteriormente indicado, la solvencia técnica se acreditará por **todos** los medios siguientes (artículo 89.1 b) a g) de la LCSP):

- Muestras, descripciones detallada y fotografías de los elementos a suministrar. Se remitirán las fichas técnicas, catálogos y certificados del fabricante de los productos, en los que se describan claramente las funcionalidades y características de los productos ofertados de manera que se pueda verificar que el producto ofertado cumple con los requisitos del PPT.
- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		09/09/2022 14:50:07	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwqT59nm62rH3yrD9zY2kTbxJG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos que se están ofertando en relación a los parámetros que deben registrar (y la consición de especial ejecución prevista en la contratación y recogida en el apartado 19 de este documento).

- Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro. Se describirá en una breve memoria cuál será el sistema de gestión de todas las partes implicadas en el suministro que se va a llevar a cabo de manera que se pueda acreditar la fiabilidad de los plazos de entrega ofertados.

Con estos criterios, en el caso de que las empresas de nueva creación no pueda acreditar la solvencia por el mismo método que las empresas de mayor antigüedad, se pretende garantizar que la empresa tiene los medios necesarios y la capacidad de suministrar el producto demandado, así como que el producto que ofertan tiene la calidad necesaria para cumplir con los objetivos para los que se demanda el suministro.

19. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen medidas sobre reciclado y gestión de residuos: La empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato para su posterior reciclaje, a través de la instalación de contenedores para la recogida separada de los residuos o presentación de una memoria en la que se especifique las acciones para la gestión de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, que defina los tipos de residuos, el destino y gestores autorizados que se encargarán de los mismos.

Si la empresa adjudicataria dispone de un sistema de gestión de residuos certificado, la condición se considerará cumplida con la acreditación de tal sistema por parte de la entidad. En caso contrario, deberá presentar una memoria final en la que se incluya una descripción de los trabajos realizados, acompañada del certificado de la empresa de residuos.

La elección de la citada condición especial de ejecución se justifica en la obligación de los poderes adjudicadores de contribuir, a través de la contratación pública de fomentar que las empresas adopten medidas de protección del medio ambiente, como es la recogida de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Dada las características de los trabajos objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las numerosas piezas y componentes del mismo, hacen especialmente idónea en esta contratación la introducción de este tipo de cláusula.

Esta condición no tendrá carácter de obligación contractual esencial.

20. GARANTÍA

Plazo de garantía: 3 meses a contar desde la entrega de conformidad del suministro. A tenor de lo establecido en el punto 1 del artículo 111 de la LCSP, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y cumplido satisfactoriamente el contrato o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Los criterios de adjudicación tendrán la siguiente distribución: 100 PUNTOS CRITERIOS DE VALORACIÓN EN APLICACIÓN DE FORMULAS.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		09/09/2022 14:50:07	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwqT59nm62rH3yrD9zY2kTbxJG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (de 0 a 100 puntos)

El objetivo de este contrato es la obtención de los componentes necesarios para la posterior sensorización de fincas agrícolas y máquina de riego, no siendo necesario que entre los criterios de adjudicación se otorgue una mayor puntuación a los criterios cualitativos, ya que las características técnicas cualitativas de los componentes objeto del contrato, se considera suficiente con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PPT.

Por ello, se valora la proposición económica con un porcentaje superior al criterio cualitativo, optando como criterio cualitativo, por la reducción de los plazos de entrega de los componentes objeto del contrato, lo que dadas las condiciones del proyecto, previsto inicialmente para cuatro años y que finalmente se ha quedado en uno y medio resulta especialmente importante, ya que supone una obtención más rápida de los datos proporcionado por los sensores, cumpliendo así lo antes posible los objetivos del proyecto, además es el único medio viable de mejorar la prestación ya que los requisitos de los elementos a suministrar están tan perfectamente definidos que no es posible incluir nuevos aspectos cualitativos.

1. Proposición económica (de 0 a 90 puntos):

La oferta económica más baja expresada en euros IVA no incluido (OMB) recibirá 90 puntos. Si hubiera más de una oferta con ese mismo importe todas ellas recibirían la misma puntuación.

Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 90 \times \text{OMB} / \text{Oferta económica de la empresa}$$

2. Plazo de entrega del suministro (de 0 a 10 puntos)

Se valorará la mejora de la reducción de plazos de entrega del suministro, según se detalla a continuación:

- Reducción de 8 semanas del plazo de entrega total: 10 puntos
- Reducción de 6 semanas del plazo de entrega : 7 puntos
- Reducción de 4 semanas del plazo de entrega : 5 puntos
- Reducción de 2 semanas del plazo de entrega : 3 puntos

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO.

No aplica.

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Las señaladas en el apartado 19 de esta memoria.

24. SUBCONTRATACIÓN.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		09/09/2022 14:50:07	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwqT59nnm62rH3yrD9zY2kTbxJG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: NO

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos: no procede

25. PENALIDADES.

Un 1% del importe de adjudicación en caso de incumplimiento de los requerimientos de los suministros establecidos en el apartado **4 DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS y en el Anexo 1 del PPT**, sin perjuicio de la facultad de no recibir aquellos bienes que no se ajusten al PPPTT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304.2 LCSP.

Un 1% del importe de adjudicación, sobre el total de la factura final de los trabajos en caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución.

26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

1. Si la proposición no ofrece mejora de reducción del plazo de entrega, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
 - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
 - Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la proposición ofrece reducción del plazo de entrega, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		09/09/2022 14:50:07	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwqT59nm62rH3yrD9zY2kTbxJG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

No hay.

28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Vanessa Bernad González, Responsable del Proyecto SMARTFOOD.

30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Vanessa Bernad González, Jefa de Área de AGAPA .

31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.

Las siguientes personas han participado en la redacción de la documentación técnica:

- Vanessa Bernad González

LA SUBDIRECTORA DE PROMOCIÓN,
CONSULTORÍA Y ACTUACIONES SIG

Fdo.: Inmaculada Parrado Rivera

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		09/09/2022 14:50:07	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwqT59nm62rH3yrD9zY2kTbxJG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	